



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 27 de septiembre de 2004

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

Núm. 223

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda de León	
Secretaría General	1
Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Delegación de León	
Anuncio	2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
León	3
Ponferrada	10
Balboa	10
Barjas	11
Borrenes	11
Cármenes	12
Carracedelo	12
Congosto	12
Fabero	12
Garrafe de Torío	12
Gradefes	13
Izagre	13
La Antigua	13
La Robla	14
La Vecilla	14
Lucillo	15
Mansilla Mayor	15
Matanza	15
Peranzanes	16
Regueros de Arriba	16
Sahagún	16

Santa María de Ordás	17
San Andrés del Rabanedo	17
Soto y Amío	17
Toral de los Guzmanes	18
Toreno	18
Turcia	18
Valdefresno	19
Valdepolo	19
Valdevimbre	20
Vegaquemada	20
Villamejil	21
Villaquilambre	21
Villasabariego	22

Juntas Vecinales

Encinedo	22
Gestoso	22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número uno de León	22
Número cinco de León	23
Juzgados de lo Social	
Número dos de Ponferrada	23

ANUNCIOS URGENTES

Junta de Castilla y León	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	24
Ayuntamiento de La Ercina	24

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos. Número documento: 00024 2004 0 000702 9.
Nombre y apellidos: Secundino Prieto Álvarez.
NIF: 10814817-X.

Domicilio: Lg. Monte Carracedo, 1-1C. 24100 Villablino.
Importe: Principal: 90,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro

de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 30 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páñno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos. Número documento: 00024 2004 0 000704 2.

Nombre y apellidos: Secundino Prieto Álvarez.

NIF: 10814817-X.

Domicilio: Lg. Monte Carracedo, 1-1C. 24100 Villablino.

Importe: Principal: 90,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 30 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páñno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos. Número documento: 00024 2004 0 000544 4.

Nombre y apellidos: Jorge Pérez Peña.

NIF: 78698937-K.

Domicilio: Avenida Decano Consular, 9, D. 38109 Santa Cruz de Tenerife.

Importe: Principal: 1.500,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 30 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páñno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos. Número documento: 00024 2004 0 000668 2.

Nombre y apellidos: José María Montes Tejido.

NIF: 9398446-W.

Domicilio: Calle Arzobispo Guisasaola, 19-9 Iz. 33009 Oviedo.

Importe: Principal: 200,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 30 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páñno Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos. Número documento: 00024 2004 0 000698 5.

Nombre y apellidos: Secundino Prieto Álvarez.

NIF: 10814817-X.

Domicilio: Lg. Monte Carracedo, 1-1C. 24100 Villablino.

Importe: Principal: 90,00 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 30 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Páñno Abad.

6660

109,60 euros

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

ANUNCIO

ANUNCIO CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Felipe Rodríguez Rojo, Jefe de Planificación y Coordinación y en sustitución del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-87), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación.- Dependencia de Recaudación.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación.-Gran Vía de San Marcos, 18 (3ª planta).-León.

Apellidos, nombre/Denomina. social	NIF	Procedimiento
García García, Juan Manuel	9684350	Deriv.Responsabilidad
Marbán Valdés Julián	10019473	Deriv.Responsabilidad

León, 10 de agosto de 2004.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, P.S. el Jefe de Planificación y Coordinación, Felipe Rodríguez Rojo.

6824 23,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, IBERDROLA SA E IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU, PARA EL SOTERRAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL SECTOR ULD 08-01 DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU: NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a determinados interesados que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la misma por los medios habituales, del acuerdo del Pleno Municipal de 14 de mayo de 2004, relativo al expediente de referencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:

Interesado: José María Vicente Mangas.

Último domicilio: León

“Participo a Vd. que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León, Iberdrola SA e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU para el soterramiento de las líneas de alta tensión y ordenación del sector ULD 08-01 del documento de revisión del PGOU.-Por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil en reunión de 13 de mayo de 2004, que a continuación se transcribe:

“Se dio cuenta del convenio urbanístico suscrito el día 11 de mayo de 2004 entre el Excmo. Ayuntamiento de León, Iberdrola SA, e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, el marco de los objetivos municipales de planificación del desarrollo urbano del municipio, velando por la calidad y suficiente equipamiento de las infraestructuras eléctricas que garanticen dicho desarrollo, así como la mejora de la estructura y medio ambiente, que tiene como objeto:

- El soterramiento del tramo de la línea de alta tensión, titularidad de Iberdrola Distribución, LE a 132 kV Hospital de Órbigo-

Navatejera, comprendido entre el Área 17, en la margen derecha del río Bernesga, y la margen derecha de la carretera de Carbajal, con una longitud aproximada de 690 m.l.

- La instalación de la línea de alta tensión que tiene como fin alimentar el recinto ferial provisional a situar entre la avenida de Fernández Ladreda y la avenida Europa, frente a Carrefour.

- La adquisición del inmueble sito en la avenida de San Mamés, de unos 3.888,67 m² destinado en la actualidad a zona verde pública pero cuya titularidad mantiene la entidad mercantil Iberdrola SA (Datos registrales: Tomo 2.308, libro 23, folio 76 y finca 1.109 de la sección 05).

Como contrapartida el Excmo. Ayuntamiento de León, como colaboración en los costes de soterramiento de las líneas de AT referidas, y a fin de garantizar dicho soterramiento, se compromete y obliga a:

- Clasificar y calificar, en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, en la actualidad en tramitación, los terrenos propiedad de Iberdrola, en el que se ubican los almacenes y otros servicios de esta entidad, como suelo urbanizable delimitado, e incluirlos en un Sector de uso predominante plurifamiliar, de forma que el aprovechamiento correspondiente a los mismos según la normativa urbanística vigente, permita compensar parte de los gastos de soterramiento.

- Transmitir directamente a Iberdrola, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por precio no inferior al valor de su aprovechamiento, suelo de resultado equivalente al aprovechamiento correspondiente a esta entidad como consecuencia del deber de cesión previsto en el artículo 18.3 aplicable por remisión del 20.2 de la citada norma autonómica.

Con independencia de lo anterior y con el fin de obtener el terreno destinado a zona verde pública de carácter local sita en la avenida de San Mamés, el Excmo. Ayuntamiento de León se compromete a la tramitación de un expediente de ocupación directa de acuerdo con lo sancionado en el artículo 93 de la LUCyL, mediante el reconocimiento a Iberdrola a integrarse en la Unidad de Actuación que se delimite en el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 08-01 donde están incluidos los terrenos donde se ubican los almacenes y otros servicios de esta entidad.

Resultando.- Que el citado convenio introduce un compromiso de modificación de la ordenación contenida en el Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana sometido de nuevo a información pública como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30.12.2003.

Y Resultando.- Que la modificación propuesta no sólo afecta a los firmantes del documento sino a otros propietarios de terrenos integrados en el nuevo Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 08-01.

Considerando lo informado el día 12 de mayo de 2004 por el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio. En cuyo informe ha consignado nota de conformidad la señora Secretaria General del Ayuntamiento.

Y Considerando lo dispuesto en la normativa aplicable constituida por lo previsto en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el artículo 5.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y los artículos 435 a 44º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En el ejercicio de la competencia sancionada en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y con la mayoría prevista en el 47.2.11 de la misma norma, se acordó:

1º.- Ratificar en sus propios términos el contenido del convenio urbanístico suscrito el día 11 de mayo de 2004 entre el Excmo. Ayuntamiento de León, Iberdrola SA, e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, el marco de los objetivos municipales de planificación del

desarrollo urbano del municipio, velando por la calidad y suficiente equipamiento de las infraestructuras eléctricas que garanticen dicho desarrollo, así como la mejora de la estructura y medio ambiente, cuyo objeto se ha definido en la parte expositiva del presente acuerdo y en el documento que se incorpora como anexo al presente (cuyo anexo contiene una copia literal del convenio suscrito).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, y de su anexo, a los titulares catastrales de terrenos que integran el nuevo Sector ULD 08-01.

3º.- Proceder a la publicación del convenio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su consulta pública, y a su incorporación al expediente de revisión de Plan General correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 94 de la LUC. Teniendo este documento a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico administrativo, siendo competencia de este orden jurisdiccional toda cuestión relativa a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción.

4º.- Dar traslado de copia compulsada del documento suscrito a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para su inclusión en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, dando cumplimiento a lo sancionado en el artículo 140.3.b de la LUCyL

5º.- Incorporar el convenio objeto de ratificación en este acuerdo al expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94.3.b de la LUCyL y 437.3 del RUCyL."

* * *

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LEÓN, IBERDROLA SA E IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU, PARA EL SOTERRAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE AT

León, 11 de mayo de 2004.

Reunidos

De una parte,

Don Francisco Fernández Álvarez, Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, asistido por la señora Secretaria General, doña Carmen Jaén Martín, que da fe.

De otra parte,

Don Joaquín Boneta Beorlegui, con DNI número 15.777.269-M y don José Izaguirre Nazar, con DNI número 51.871.279-T.

Y por último, de otra parte,

Don Pedro Fraile Vázquez, con DNI número 1.083.956-N.

Los tres últimos, mayores de edad y con domicilio, a efectos del presente documento, en Madrid, calle Tomás Redondo, número 1.

Intervienen

El Ilmo. señor Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León.

Don José Izaguirre Nazar y don Joaquín Boneta Beorlegui, ambos actúan mancomunadamente en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU (en lo sucesivo Iberdrola Distribución) domiciliada en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, CIF número A-95075578; según escritura de poder otorgada por dicha sociedad a su favor, con fecha 18 de diciembre de 2001, ante el Notario de Bilbao, don José Antonio Isusi Ezcurdia con el número 4.415 de su protocolo.

Y don Pedro Fraile Vázquez, en nombre y representación de Iberdrola SA (en adelante Iberdrola), con domicilio social en Bilbao, calle del Cardenal Garqui nº 8, CIF A-48/010615, acreditando su representación según escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, don José María Arriola Arana, en la fecha 4 de octubre de 2002, con el 1.837 de su protocolo.

Los tres últimos aseveran que las sociedades que representan existen, que no ha variado la personalidad jurídica de las mismas y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes.

En consecuencia, se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio al amparo del artículo 94 de la Ley

5/1999, de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, del artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y,

Exponen

I.- Que el Ayuntamiento de León tiene entre sus objetivos la planificación del desarrollo urbano del municipio, velando por la calidad y suficiente equipamiento de las infraestructuras eléctricas que garanticen dicho desarrollo, así como la mejora de la estructura y medio ambiente. Y concretamente:

- El soterramiento del tramo de la línea de alta tensión, titularidad de Iberdrola Distribución, LE A 132 kV Hospital de Órbigo-Navatejera, comprendido entre el Área 17, en la margen derecha del río Bernesga, y la margen derecha de la carretera de Carbajal, con una longitud aproximada de 690 m.l., cuya descripción se contiene en el plano adjunto identificado como anexo I. Conteniéndose, asimismo una valoración inicial de las obras a realizar en el anexo II.

- La instalación de la línea de alta tensión que tiene como fin alimentar el recinto ferial provisional a situar entre la avenida de Fernández Ladreda y la avenida Europa, frente a Carrefour, de acuerdo con la opción 1 de las remitidas por Iberdrola Distribución (se une copia de plano como anexo III).

- La adquisición del inmueble sito en la avenida de San Mamés, de unos 3.888,67 m² destinado en la actualidad a zona verde pública pero cuya titularidad mantiene la entidad mercantil Iberdrola SA (Datos registrales: Tomo 2.308, libro 23, folio 76 y finca 1.109 de la sección 05).

II.- Que Iberdrola es propietaria de un terreno, de una superficie aproximada de 18.840 m², en el que se ubican los almacenes y otros servicios de Iberdrola SA, cuya descripción registral es la siguiente:

Descripción.- Rústica: Prado en termino de León, al sitio de Villaescusa o Pajarón, con una superficie de 18.650 metros cuadrados y que linda: Norte, con carretera León a Santander, en línea de 80 metros; Oeste, con resto de finca de la que se segrega y huerto de herederos de don Miguel Millán; Este, con finca de don José María Vicente Mangas, en línea de 200 metros; Sur, en línea de 103 metros y 40 centímetros, con finca de la sociedad Arriza SA.

Inscripción.- Inscrita a nombre de Iberdrola SA, en el Registro de la Propiedad de León-1 Sección 1, al tomo 2.524, libro 132 de León Sección 1-A, folio 29, finca numero 7.690, inscripción, 2ª, de fecha 7 de diciembre de 2000.

Referencia catastral: 0507901.

III.- Que los mencionados terrenos están clasificados en el PGOU de esta ciudad vigente, como suelo urbano calificado como Sistema General de Servicios Urbanos (se incorpora como anexo IV documentación gráfica acreditativa de este extremo).

IV.- Que Iberdrola está interesada en un cambio de calificación de sus terrenos para destinarlos a uso residencial, una vez que han perdido para la compañía su finalidad estratégica como servicios urbanos.

En consecuencia, las partes han acordado libremente celebrar el presente convenio urbanístico, el cual llevan a efecto en base a las siguientes:

Estipulaciones

Primera.- El Ayuntamiento de León, como colaboración en los costes de soterramiento de las líneas de AT, referidas en el expositivo primero, y a fin de garantizar dicho soterramiento, se compromete y obliga, en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, en la actualidad en tramitación, a clasificar y calificar los terrenos propiedad de Iberdrola, descritos en el expositivo segundo, como suelo urbanizable delimitado, e incluirlos en un Sector de uso predominante plurifamiliar, de forma que el aprovechamiento correspondiente a los mismos según la normativa urbanística vigente, permita compensar parte de los gastos de soterramiento del tramo de la línea de alta tensión- LE A 132 kV Hospital de Órbigo-Navatejera-, comprendido entre el Área 17, en la margen derecha del río Bernesga, y la margen derecha de la carretera de Carbajal.

La edificabilidad que se prevé en el citado Sector es 0,5 m²/m² con una densidad de viviendas de 40 viv/ha, fijados ambos parámetros en relación con la superficie total del Sector sin deducir la destinada a Sistemas Generales (se incorpora como anexos V y VI ficha comprensiva de las determinaciones de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 08-01 y documentación gráfica correspondiente al mismo).

Segunda.- Con independencia de lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de León contribuirá asimismo en la financiación de los costes de soterramiento, transmitiendo directamente a Iberdrola, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por precio no inferior al valor de su aprovechamiento, suelo de resultado equivalente al aprovechamiento correspondiente a esta entidad como consecuencia del deber de cesión previsto en el artículo 18.3 aplicable por remisión del 20.2 de la citada norma autonómica. Destinando el importe a ingresar por Iberdrola por el concepto antes expuesto a la financiación de dicho soterramiento, valorando dicho aprovechamiento en trescientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta euros con dos céntimos de euro (366.860,02 euros), de acuerdo con el Informe emitido por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo que se une al presente como anexo II, equivalente a 7,536 viviendas.

Tercera.- Que el Excmo. Ayuntamiento de León, con el fin de obtener el terreno destinado a zona verde pública de carácter local descrito en el expositivo I del presente documento, se compromete a la tramitación de un expediente de ocupación directa de acuerdo con lo sancionado en el artículo 93 de la LUCyL, mediante el reconocimiento a Iberdrola a integrarse en la Unidad de Actuación que se delimite en el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 08-01 donde estén incluidos los terrenos descritos en el expositivo segundo, valorando la entidad mercantil titular el inmueble objeto de ocupación en un importe de un millón doscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y nueve con cuarenta y cuatro euros (1.277.389,44 euros), equivalente de acuerdo con la valoración contenida en el anexo número II al aprovechamiento correspondiente a 26,24 viviendas.

Cuarta.- Iberdrola Distribución se compromete a su costa, con las salvedades anteriormente expuestas, a:

- Soterrar el tramo de la línea de alta tensión LE A 132 kV Hospital de Órbigo-Navatejera, comprendido entre el Área 17, en la margen derecha del río Bernesga, y la margen derecha de la carretera de Carbajal.

- La instalación de la línea de alta tensión que tiene como fin alimentar el recinto ferial provisional a situar entre las avenidas de Fernández Ladreda, avenida Europa, frente a Carrefour, de acuerdo con la opción 1 de las remitidas por Iberdrola Distribución Eléctrica SAU (se une copia de plano).

Quinta.- El plazo para la realización de las obras de soterramiento será de (diez) 10 meses, contados a partir de la concesión de las licencias y autorizaciones administrativas oportunas para el desmontaje y demás operaciones precisas, que deberán ser solicitadas en el plazo máximo de tres (3) meses, desde la aprobación definitiva de expediente de revisión del PGOU de León, clasificando y calificando los terrenos de Iberdrola según lo especificado en la estipulación primera.

Sexta.- El Ayuntamiento de León se compromete a la tramitación urgente de cuantos permisos y autorizaciones le correspondan otorgar en el ámbito de sus competencias para que Iberdrola Distribución lleve a efecto el desarrollo y puesta en funcionamiento de las infraestructuras eléctricas a modificar previstas en este Convenio.

Séptima.- Asimismo, y con independencia de lo anterior, en el marco de la política de vivienda desarrollada por el Excmo. Ayuntamiento de León y a fin de garantizar el índice de integración social sancionado en los artículos 38.2 de la LUCyL y en el 86.3.c del su reglamento de desarrollo, esta entidad se compromete a asumir el porcentaje de aprovechamiento que, en función del suelo aportado, debiera Iberdrola destinar a la construcción de viviendas con protección pública.

Octava.- Todas las obligaciones derivadas del presente Convenio Urbanístico entrarán en vigor con la aprobación definitiva del expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León,

una vez que dicho documento recoja los términos que se contienen en el mismo. Entre tanto, las obligaciones de las partes recogidas en el presente convenio quedarán en suspenso.

En consecuencia la eficacia del presente Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla León del indicado expediente de revisión, con la inclusión de las condiciones urbanísticas previstas en el presente Convenio que afectan a los terrenos citados.

Novena.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

Décima.- La transmisión a un tercero, por parte de Iberdrola, de los terrenos objeto del presente convenio no exime a Iberdrola Distribución del cumplimiento de la obligación contenida en la estipulación cuarta. Obligándose la primera de las entidades mercantiles a hacer explícita referencia de la existencia del presente documento en los documentos de transmisión de los terrenos, fundamentalmente de la finca sita en la avenida de San Mamés, debiéndose hacer constar igualmente de forma explícita la aceptación del adquirente de todo su contenido.

Undécima.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales en cuya circunscripción tiene su sede el Excmo. Ayuntamiento de León.

Duodécima.- La validez del presente documento queda supeditada a la aprobación del mismo por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de León, como Administración actuante.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 25 de agosto de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

7256

284,00 euros

* * *

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y AGELCO, PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SECTOR ULD 15-02 DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU: NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a determinados interesados que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la misma por los medios habituales, del acuerdo del Pleno Municipal de 14 de mayo de 2004, relativo al expediente de referencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:

Interesado	Último domicilio
M ^a del Carmen Coque Vacas	Lorenzana
Victorino Priero Prieto y otros	Santovenia Valdoncina
Oliva López Fidalgo	Villacedré
Josefa Alonso Alonso	Ribaseca
Eligio San Millán Pellitero	León
Juan Arienza Fernández	León
Santiago Salazar de la Iglesia y otra	
Eliseo Gutiérrez García	León

“Participo a Vd. que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y Agelco para ordenación del sector ULD 15-02 del documento de revisión del PGOU.- Por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil en reunión de 13 de mayo de 2004, que a continuación se transcribe:

“Se dio cuenta del convenio urbanístico suscrito el día 13 de mayo de 2004 entre la mercantil Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción SL (Agelco) y este Excmo. Ayuntamiento que tiene como fin incrementar la oferta de vivienda protegida que facilite el acceso de la sociedad leonesa a una residencia digna y económicamente asequible, así como al de contribuir al reequipamiento de los distintos barrios de la ciudad, a cuyo efecto la entidad firmante se compromete a:

– Destinar el 100% del aprovechamiento residencial del Sector ULD 15-02 que corresponda a esta entidad a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

– Contribuir, en orden a la participación de la comunidad en las plusvalías que genera la actividad urbanística, y sin perjuicio de la cesión al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que excede del correspondiente a los propietarios del Sector, a la construcción de un equipamiento deportivo público y otras instalaciones anejas cuya ejecución considera prioritaria el Excmo. Ayuntamiento de León dentro de la reserva local de equipamientos del Sector ULD 15-02 como objetivo de mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población con la cantidad de un millón (1.000.000) de euros.

– Atribuir al Excmo. Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes facultades en relación con la gestión del Sector ULD 15-02, para su encomienda al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda SA, entidad mercantil de capital íntegramente municipal:

– La realización de cuantas gestiones deriven de la condición de promotor definida en el artículo 9 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y, por consiguiente, la facultad de convocar un concurso público tendente a la enajenación de las viviendas que correspondan a Agelco en el sector.

– La realización de todas las gestiones necesarias para la adjudicación de las viviendas protegidas, de acuerdo a los criterios que se definirán de común acuerdo entre Ayuntamiento y Agelco.

Como contrapartida el Excmo. Ayuntamiento de León, a fin de garantizar la distribución equitativa de beneficios y cargas que debe inspirar toda actividad urbanística pública, se compromete a modificar el Proyecto de Revisión del PGOU en el sentido siguiente:

El suelo integrado en los Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 15-01 y ULD 15-02 pasa a formar parte de tres Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, denominados ULD 15-01, ULD 15-02 y ULD 15-03, incluyendo asimismo en estos parte del suelo integrado inicialmente en el Sector del Suelo Urbano No Consolidado NC 15-01, de tal forma que la mayor parte del suelo titularidad de AGELCO, concretamente 80.430,88 m² se incluyen en el Sector ULD 15-02 y el resto, esto es, 164,19 m² en el ULD 15-03.

Resultando.- Que el citado convenio introduce un compromiso de modificación de la ordenación contenida en el Proyecto de Revi-

sión del Plan General de Ordenación Urbana sometido de nuevo a información pública como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30.12.2003.

Y resultando.- Que la modificación propuesta no sólo afecta a los firmantes del documento sino a otros propietarios de terrenos integrados en los nuevos Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 15-01, ULD 15-02 y ULD 15-03.

Considerando lo informado el día 13 de mayo de 2004 por el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio. En cuyo informe ha consignado nota de conformidad la señora Secretaria General del Ayuntamiento.

Y considerando lo dispuesto en la normativa aplicable constituida por lo previsto en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el artículo 5.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y los artículos 435 a 44º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En el ejercicio de la competencia sancionada en el artículo artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y con la mayoría prevista en el 47.2.II de la misma norma, se acordó:

1º.- Ratificar en sus propios términos el contenido del convenio suscrito el día 13 de mayo de 2004 entre la mercantil Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción SL (Agelco) y este Excmo. Ayuntamiento con el fin de incrementar la oferta de vivienda protegida que facilite el acceso de la sociedad leonesa a una residencia digna y económicamente asequible, así como de contribuir al reequipamiento de los distintos barrios de la ciudad, cuyo objeto se ha definido en la parte expositiva del presente acuerdo y en el documento que se incorpora como anexo al presente (cuyo anexo contiene una copia literal del convenio suscrito).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, y de su anexo, a los titulares catastrales de terrenos que integran los nuevos Sectores ULD 15-01, 15-02 y 15-03.

3º.- Proceder a la publicación del convenio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su consulta pública, y a su incorporación al expediente de revisión de Plan General correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 94 de la LUCY. Teniendo este documento a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico administrativo, siendo competencia de este orden jurisdiccional toda cuestión relativa a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción.

4º.- Dar traslado de copia compulsada del documento suscrito a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para su inclusión en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, dando cumplimiento a lo sancionado en el artículo 140.3.b de la LUCyL.

5º.- Incorporar el convenio objeto de ratificación en este acuerdo al expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94.3.b de la LUCyL y 437.3 del RUCyL.”

* * *

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD MERCANTIL AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS LEONESES DE LA CONSTRUCCIÓN SL (AGELCO), PARA LA ORDENACIÓN DE LOS ÁMBITOS CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 15-01, ULD 15-02 Y ULD 15-03 EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU

En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a trece de mayo de dos mil cuatro.

Reunidos

De una parte:

Don Francisco Fernández Álvarez, Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante,

asistido por la señora Secretaria General, doña Carmen Jaén Martín, que da fe.

De otra parte:

Don Ignacio Tejera Montañó, mayor de edad, con DNI número 9.748.381 S y domicilio en Alfonso V, número 2, 1º.

Don Amabilio Cubillas González, mayor de edad, con DNI número 9.665.354 H y domicilio en calle las Fuentes, número 10, 9º.

Intervienen

Don Francisco Fernández Álvarez, en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, en su calidad de Alcalde Presidente de la entidad.

Los señores Tejera Montañó y Cubillas González, en nombre y representación de la Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción SL (Agelco) con domicilio social en León, calle Independencia 4, CIF, A-24469538. Acreditando su representación según escritura de constitución de la sociedad otorgada a su favor ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, don José María Sánchez Llorente, en la fecha 7 de febrero de 2003, con el 362 de su protocolo. Aseveran los comparecientes que la sociedad que representan existe, que no ha variado su personalidad jurídica y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes.

En consecuencia, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio al amparo del artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y, el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y,

Exponen

I.- Que Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción SL (a partir de aquí Agelco) es propietaria de un terreno, de una superficie aproximada de 8 hectáreas y 20 áreas, cuya descripción de acuerdo con el título es la siguiente:

Descripción: Finca rústica, en el término de León (Armunia), en el paraje de Los Juncales, Parcela 136 del Polígono 15. Linda: Norte, camino de los Juncales o Vega de Armunia y parcela 131 de herederos de Fermina Santos; Sur, parcelas 137, 138, 139, 140 y 168 de Perfecto Sánchez, Eleuterio Campoamor y otros, y reguero; Este, camino y parcela 197 de Perfecto Sánchez y Herminio Moro y Vega de Armunia; Oeste, vía de ferrocarril de Galicia.

Título: Contrato privado de compraventa suscrito el día 12 de mayo de 2004.

Cargas: Manifiestan los comparecientes que se encuentra libre de cargas.

Datos registrales: Tomo 2.972, libro 284, folio 91, finca 1.156, pendiente de inscripción a nombre de los comparecientes.

Referencia catastral: 249000000001600037QJ.

II.- Que el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León aprobado inicialmente por acuerdo del pleno en sesión extraordinaria de 30 de julio de 2002, y modificado sustancialmente por acuerdo del mismo órgano en su sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2003, ordena los terrenos de referencia en los siguientes ámbitos de suelo urbano no consolidado y urbanizable delimitado, siendo las determinaciones de ordenación general contenidas en la fichas correspondientes a los mismos las siguientes:

Sector de suelo urbano no consolidado NC 15-01:

Superficie sector: 62.770,63 m².

Superficie (aproximada) titularidad de Agelco: 640,74 m².

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Aprovechamiento medio máximo: 0,90.

Densidad máxima de uso: 55 vv/hh.

Sector de suelo urbanizable delimitado ULD 15-01

Superficie sector: 112.873,54 m².

Superficie (aproximada) titularidad de Agelco: 61.791,86 m².

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Aprovechamiento medio máximo: 0,70.

Densidad máxima de uso: 50 vv/hh.

Sector de suelo urbanizable delimitado ULD 15-02

Superficie sector: 186.147,76 m².

Superficie (aproximada) titularidad de Agelco: 18.114,77 m².

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Aprovechamiento medio máximo: 0,65.

Densidad máxima de uso: 45 vv/hh.

(Se incorporan como anexos I, II, III y IV copias de la fichas comprensivas de las determinaciones de ordenación general de los Sectores de referencia y plano de delimitación de los mismos).

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de León tiene como objetivos prioritarios la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades, así como la mejora de la calidad de vida y la cohesión social, a cuyo efecto, a través del planeamiento debe procurar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus apartados 1 y 2 (este último objeto de redacción por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la anterior), la reserva de suelo tanto para la edificación de viviendas acogidas a algún régimen de protección como para la ejecución de dotaciones urbanísticas.

IV.- Que la entidad mercantil Agelco tiene especial interés en que la totalidad de sus terrenos, clasificados desde el plan como suelo urbano no consolidado y urbanizable delimitado, se integren en un único Sector de tal forma que se facilite el desarrollo del instrumento de planeamiento general y su ejecución.

V.- Que, concluida la información pública ordenada por el acuerdo de aprobación de las modificaciones sustanciales introducidas respecto del documento aprobado inicialmente, el Excmo. Ayuntamiento de León, en el ejercicio legal de su potestad de ordenación urbanística en aras a una mejor y plena satisfacción del interés general y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos expuestos en el apartado III anterior, a fin de incrementar la oferta de vivienda protegida que facilite el acceso de la sociedad leonesa a una residencia digna y económicamente asequible, de contribuir al reequipamiento de los distintos barrios de la ciudad y de dar una respuesta a las demandas formuladas por Agelco en relación con la ordenación del ámbito de referencia, que sea compatible con el mantenimiento de las expectativas de rendimiento de sus bienes, y con los objetivos generales del Plan, suscribe con la entidad mercantil de referencia el presente documento de conformidad con las siguientes:

Estipulaciones

Primera.- Que, concluida la información pública ordenada por el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30.12.2003 que tiene como objeto la aprobación de las modificaciones sustanciales introducidas respecto del documento aprobado inicialmente, el Excmo. Ayuntamiento de León, en el ejercicio legal de su potestad de ordenación urbanística en aras a una mejor y plena satisfacción del interés general y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos recogidos en los expositivos III y IV del presente documento, se compromete a modificar el Proyecto de Revisión de Plan General que será objeto de aprobación provisional, con respecto a los terrenos propiedad de Agelco anteriormente descritos, en el sentido siguiente:

El suelo integrado en los Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 15-01 y ULD 15-02 pasa a formar parte de tres Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, denominados ULD 15-01, ULD 15-02 y ULD 15-03, incluyendo asimismo en estos parte del suelo integrado inicialmente en el Sector del Suelo Urbano No Consolidado NC 15-01, de tal forma que la mayor parte del suelo titularidad

de AGELCO, concretamente 80.430,88 m² se incluyen en el Sector ULD 15-02 y el resto, esto es, 164,19 m², en el ULD 15-03. Transcribiéndose seguidamente los parámetros de ordenación de estos dos últimos Sectores:

Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 15-02:
Superficie estimada del sector: 102.118,27 m².
Superficie aproximada titularidad de Agelco: 80.430,88 m².
Parámetros de Ordenación del Sector:
Uso predominante: Plurifamiliar.
Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Densidad de edificación: 0,90.
Densidad máxima de uso: 60 vv/hh.
Sistemas Generales Nuevos Incluidos:
Espacios Libres: 1.361,28 m².

Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 15-03:
Superficie estimada del sector: 150.316,87 m².
Superficie aproximada titularidad de AGELCO: 164,19 m².
Parámetros de Ordenación del Sector:
Uso predominante: Plurifamiliar.
Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Densidad de edificación: 0,65.
Densidad máxima de uso: 45 vv/hh.
Sistemas Generales Nuevos Incluidos:
Red viaria: 4.180,13 m².
Espacios Libres: 5.080,30 m².
Equipamientos: 34.787,18 m².

(Se incorporan como anexos V, VI y VII, fichas comprensivas de las determinaciones de ordenación general de ambos Sectores y documentación gráfica comprensiva de la modificación anteriormente expuesta).

Segunda.- Que como contrapartida y a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos expuestos en los apartados III y V anteriores, sancionados en el artículo 38 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus apartados 1 y 2, Agelco se compromete a:

- Destinar el 100% del aprovechamiento residencial del Sector ULD 15-02 que corresponda a esta entidad a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

- Contribuir, en orden a la participación de la comunidad en las plusvalías que genera la actividad urbanística, y sin perjuicio de la cesión al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que excede del correspondiente a los propietarios del Sector, a la construcción de un equipamiento deportivo público y otras instalaciones anejas cuya ejecución considera prioritaria el Excmo. Ayuntamiento de León dentro de la reserva local de equipamientos del Sector ULD 15-02 como objetivo de mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población con la cantidad de un millón (1.000.000) de euros.

Tercera.- Asimismo, en el ámbito de la autonomía económica, financiera, y en el de la capacidad de disposición de su patrimonio y de los recursos adecuados a la satisfacción de sus fines, Agelco atribuye, en relación con los bienes de su propiedad incluidos en dicho sector y en el marco de las facultades derivadas de la iniciativa privada para el ejercicio de la actividad urbanística reconocida en el artículo 4 de la Ley 6/1998, de Suelo y Valoraciones, y en el artículo 5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al Ayuntamiento de León el ejercicio de las siguientes facultades en relación con la gestión del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 15-02 cuya delimitación y determinaciones se concreta en la estipulación primera del presente convenio:

- La realización de cuantas gestiones deriven de la condición de promotor definida en el artículo 9 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y, por consiguiente, la facultad

de convocar un concurso público tendente a la enajenación de las viviendas que correspondan a Agelco en el sector.

- La realización de todas las gestiones necesarias para la adjudicación de las viviendas protegidas, de acuerdo a los criterios que se definirán de común acuerdo entre Ayuntamiento y Agelco.

Cuyas facultades serán objeto de encomienda de gestión Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda SA, entidad mercantil de capital íntegramente municipal.

Cuarta.- Agelco, teniendo en cuenta que ostenta la titularidad de terrenos que incluidos en el sector a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento del mismo, se obliga expresamente a iniciar el procedimiento para su desarrollo, formulando a tal efecto, para su aprobación y tramitación cronológica conjunta, en los términos que autoriza el artículo 76.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el correspondiente Plan Parcial y el Proyecto de Actuación ante el Ayuntamiento de León para la gestión urbanística del sector, en el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del PGOU.

El Plan Parcial deberá prever, en todo caso, como determinación de dicho instrumento, el destino del 100% del aprovechamiento residencial del sector que corresponda a Agelco a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

El Proyecto de Actuación incluirá las determinaciones completas de reparcelación y urbanización, para la gestión de la actuación por el sistema que, de conformidad con los requisitos de legitimación para ostentar la condición de urbanizador, resulte más adecuado al interés general.

Quinta.- Asimismo, la entidad mercantil Agelco se compromete antes de la aprobación definitiva del expediente de revisión del Plan General por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al saneamiento jurídico de sus bienes, esto es, a elevar a escritura pública el contrato privado a que se hace referencia en el expositivo I del presente convenio y a la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de los terrenos objeto del presente documento.

Sexta.- La transmisión por parte de Agelco de los terrenos objeto del presente convenio, o del aprovechamiento correspondiente a los mismos, no exime a esta entidad del cumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, obligándose a hacer explícita referencia de la existencia del presente documento en los documentos de transmisión de los terrenos o del aprovechamiento, debiéndose hacer constar igualmente de forma explícita la aceptación del adquirente de todo su contenido.

Séptima.- Todas las obligaciones derivadas del presente Convenio Urbanístico entrarán en vigor con la aprobación definitiva del expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, una vez que dicho documento recoja los términos que se contienen en el mismo. Entre tanto, las obligaciones de las partes recogidas en el presente convenio quedarán en suspenso.

En consecuencia la eficacia del presente Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del indicado expediente de revisión, con la inclusión de las condiciones urbanísticas previstas en el presente Convenio que afectan a los terrenos citados.

Asimismo, se condiciona la eficacia del presente Convenio al cumplimiento por parte de Agelco del compromiso previsto en la estipulación quinta.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

Novena.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales en cuya circunscripción tiene su sede el Excmo. Ayuntamiento de León.

Décima.- La validez del presente documento queda supeditada a la aprobación del mismo por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, como Administración actuante.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 25 de agosto 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

7257

352,00 euros

* * *

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DE USO DE LAS PARCELAS 44-A Y 44-B DEL POLÍGONO 10: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2004, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle, cuyo objeto es la modificación del uso asignado a las parcelas 44-Ay 44-B del Polígono 10, actualmente "Comercial", para asignarles el uso "Hotelero", conservándose el resto de las condiciones y parámetros urbanísticos que afectan a dichas parcelas, de carácter dotacional y de titularidad privada.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

"1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle promovido por Diagonal 1997 SA, redactado por el Arquitecto don José Bárcena Suárez, de conformidad con la documentación presentada en este Ayuntamiento con fecha 14 de junio de 2004, cuyo objeto es la modificación del uso asignado a las parcelas 44-A y 44-B del Polígono 10, actualmente "Comercial", para asignarles el uso "Hotelero", conservándose el resto de las condiciones y parámetros urbanísticos que afectan a dichas parcelas, de carácter dotacional y de titularidad privada. Cuya Modificación es compatible con las previsiones del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente en sesión del Pleno Municipal de 14 de mayo de 2004, en cuanto, en dicho documento, los terrenos mantienen su calificación dentro del Sistema Local de Equipamientos "DEQ", sin uso determinado, ya que es criterio del nuevo Plan General el no vincular, en general, los distintos terrenos dotacionales a un uso específico, posibilitando una mayor flexibilidad en la gestión de este tipo de suelos. Por tanto, en tal sentido, los objetivos del Estudio de Detalle serían compatibles con la previsión del nuevo Plan General.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del RUCyL, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:

a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que de conformidad con lo sancionado en el citado artículo 156.4 del RUCyL, este acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho, cuando no se le pueda aplicar ninguno de los supuestos citados en el apartado anterior, a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificadas para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud."

León, 1 de septiembre de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

7258

68,00 euros

* * *

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de junio de 2004, relativo al inmueble número 1 de la calle Antonio Valbuena, a don Valentín Aldeano González, en calidad de propietario de referido edificio y en cuyo último domicilio conocido en la calle Covadonga número 5-2º N, de León, no se ha podido practicar dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto copiado literalmente dice así:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia

En León, a 7 de junio de 2004.

Visto el expediente administrativo número 23-R/04 del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, relativo a mal estado de la marquesina de local del inmueble número 1 de la calle Antonio Valbuena, propiedad de la don Valentín Aldeano González, y en orden de ejecución para restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con el deber de conservación establecido

en los artículos 19.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; artículo 245.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RDL 1/92, de 26 de junio; artículo 106, en relación con el 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; y artículo 96 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, y visto que por el señor Arquitecto Municipal con fecha 3 de junio de 2004 se emite el siguiente informe: "Realizada visita de inspección se ha podido comprobar que tres de las piezas de la marquesina se encuentran dañadas, debiendo requerirse a la propiedad para que proceda a repararla".

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

Único.- Otorgar a don Valentín Aldeano González, propietario del local sito en el inmueble número 1 de la calle Antonio Valbuena, el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a la resolución, a fin de que en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, significándole que, de no hacer manifestación alguna o si de las aducidas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por esta Alcaldía se procederá a ordenar la ejecución de las obras de reparación indicadas en el informe del señor Arquitecto Municipal, con apercibimiento de que las obras descritas en dicho informe no podrán ser iniciadas hasta que por esta alcaldía se dicte la correspondiente orden de ejecución.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Vd., interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos."

León, 2 septiembre de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

7343 52,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Phi Restauración SL, para restaurante en Sector Área 17-Centro Comercial Espacio León, Local 3.13.- Expte. nº 2718/04 V.O. de Establecimientos.

- A Construcciones Julián Franco SL, para hotel 3 estrellas y restaurante en C/González de Lama, 3.- Expte. nº 2386/04 V.O. de Establecimientos.

- A Celerino Pellitero Alonso, para bar en c/Alfonso IX, 4.- Expte. nº 172/04 de Establecimientos.

León, 30 de agosto de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

7207 15,20 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Douglas Spain SA, para venta de artículos de perfumería y complementos en Sector Área 17- Centro Comercial Espacio León, Local 2.16-2.17- Expte. nº 514/04 de Establecimientos.

León, 30 de agosto de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

7208 9,60 euros

PONFERRADA

Este Ayuntamiento tramita expediente de cesión gratuita al Consejo Comarcal del Bierzo de una parcela de 900 m², al sitio Toralín-Las Forcas-San Martín, para su destino a equipamiento, lo que se somete a información pública por término de 15 días, de acuerdo con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, durante cuyo plazo los interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 2 de septiembre de 2004.-El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

7264 8,80 euros

BALBOA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2004, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones del personal	24.290,51
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	44.416,14
Cap. 3. Intereses	4.203,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	16.233,72
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	116.579,57
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	13.548,72
Total gastos	219.271,66

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	23.598,66
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.005,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	4.143,01
Cap. 4. Transferencias corrientes	49.477,53
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	7.776,90
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	18,00
Cap. 9. Variación pasivos financieros	131.252,56
Total ingresos	219.271,66

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Plantilla de personal:

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Número: I.

Situación: Vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Balboa, 30 de junio de 2004.-El Alcalde.

7253

9,20 euros

BARJAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el mismo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	121.356,00
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	27.724,00
Cap. 3. Gastos financieros	1.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	13.400,00
Cap. 6. Inversiones reales	67.750,00
Cap. 9. Pasivos financieros	31.300,00
Total	262.530,00

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	20.861,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	14.375,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	129.788,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.006,00
Cap. 7. Transferencias de capital	72.500,00
Cap. 9. Deudas	24.000,00
Total	262.530,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Funcionarios de carrera:

-Con habilitación de carácter nacional.

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza (vacante).

1.2. Administración General: Auxiliar administrativo (1 plaza cubierta en propiedad).

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Barjas, 1 de junio de 2004.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

7292

10,00 euros

BORRENES

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales

adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de mayo de 2004, y sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 131, de 9 de junio de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se declara el mismo elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro del acuerdo referido:

“6º-Imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de “Abastecimiento y saneamiento en Borrenes”.

Por el señor Alcalde se da cuenta del expediente que se ha tramitado referido a la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras a que este acuerdo se refiere, en el que constan los informes de Secretaría-Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, dando lectura por el señor Alcalde a la propuesta de acuerdo.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Imponer contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de “Abastecimiento y saneamiento en Borrenes”, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio obtenido por la obra.

Segundo.-Ordenar dichas contribuciones especiales teniendo en cuenta los siguiente criterios:

a) Coste total previsto de la obra: 21.871,47 euros.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 8.221,47 euros.

c) Cantidad a repartir en contribuciones especiales: El 26% de la aportación municipal, 2.137,58 euros.

d) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la obra.

e) Unidades del módulo de reparto: 128,80 metros.

f) Valor del módulo: 16,60 euros.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Tercero.-Publicar la imposición y ordenación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo. Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entiende aprobado definitivamente”.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si, transcurrido un mes, no se recibe resolución expresa. Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá imponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Borrenes, 30 de agosto de 2004.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

7265

13,80 euros

CÁRMENES

Por don José María Toyos Aparicio se solicita devolución de fianza definitiva, depositada para responder ante las localidades de Canseco y Pontedo de Torío del pago del aprovechamiento del coto de caza LE-10.500, por finalización de contrato.

Lo que se hace público, por plazo de 15 días, para que quienes se consideren interesados y/o, en su caso, perjudicados, puedan formular las alegaciones y reparos que estimen convenientes.

Cármenes, 31 de agosto de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Díez Fierro.

7291

8,80 euros

CARRACEDELO

El Pleno Municipal, en el punto número 6 de la sesión de fecha 21 de agosto de 2004, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que servirá de base para la enajenación por subasta pública y por el procedimiento abierto de la enajenación de parcelas en el paraje La Mata de Villamartín de la Abadía, propiedad municipal, por cesión de la Junta Vecinal de Villamartín de la Abadía.

El expediente y pliego de cláusulas administrativas quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 26 días, para oír reclamaciones y efectos consiguientes.

Por el presente se convoca concurso de subasta para la enajenación de los metros previstos de las parcelas referidas por el procedimiento abierto y se abre el plazo de licitación, también de 26 días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con las bases y modelo de proposición que consta en el pliego redactado y aprobado, del que se entregará copia a los interesados que lo soliciten.

Carracedelo, 27 de agosto de 2004.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

7216

16,00 euros

CONGOSTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2004, aprobó los padrones fiscales que a continuación se indican:

-Tasa por suministro de agua del 1º trimestre de 2004.

-Tasa por recogida de basura del 1º trimestre de 2004.

-Tasa de alcantarillado del ejercicio 2004.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas tasas se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, 2 de septiembre de 2004.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7322

7,00 euros

FABERO

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 8 de junio de 2004, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza modificada:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 14, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Se añade al artículo 3º.2 un nuevo apartado con la siguiente redacción:

c) Por entrada personal y diaria a la Piscina en horario de 22:00 a 01:00 horas, se establece la siguiente tarifa especial independientemente de las otras tarifas, no siendo válidos los abonos de temporada ni las entradas normales diurnas:

- Hasta 16 años 1,00 euros.

- De 17 años en adelante 2,00 euros.

Disposición final.- La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de la Ordenanza de referencia podrán interponerse, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación expresa al Pleno de la Corporación de la intención de interponer este recurso.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fabero, 27 de agosto de 2004.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7215

16,00 euros

GARRAFE DE TORÍO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2004, el expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto de 2004, por un importe total de 131.132,15 euros, y habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 179, de 6 de agosto de 2004, de conformidad con el artículo 177.3, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan a continuación las modificaciones, resumidas por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Aumentos (€)</u>
Cap. 7. Transferencias de capital	76.112,15
Cap. 8. Activos financieros	55.020,00
Total	131.132,15

ESTADO DE GASTOS

	<u>Aumentos (€)</u>
Cap. 1. Gastos de personal	1.920,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13.600,00
Cap. 6. Inversiones reales	115.612,15
Total	131.132,15

La expresada modificación de créditos se financia:

	<u>Euros</u>
-Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería	55.020,00
-Con cargo a mayores ingresos previstos	76.112,15

Garrafe de Torío, 3 de septiembre de 2004.-La Alcaldesa, M. Carmen González Guinda.

7365 6,80 euros

GRADEFES

Habiéndose procedido, mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 31 de julio de 2004, a la toma de posesión del Concejal don Emilio Bayón Reyero, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes, en cuanto han supuesto una modificación respecto a los conferidos inicialmente y afectan a los órganos de que forma parte, así como a las delegaciones afectadas como consecuencia de esta modificación:

Tenientes de Alcalde:

-Primer Teniente de Alcalde, al Concejal don Fausto Campos Yugueros.

-Segundo Teniente de Alcalde, a la Concejala doña Rosa Caso Fernández.

-Tercer Teniente de Alcalde, al Concejal don Emilio Bayón Reyero.

Conferir los nombramientos de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados, a los Concejales anteriormente propuestos por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según se señala:

-Nombrar representante de la Corporación en el Grupo Local Montaña de Riaño, a don Emilio Bayón Reyero.

-Nombrar vocal representante de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, al Concejal don Luis Feo Treceño, así como a don Fausto Campos Yugueros como sustituto de cualquiera de los anteriores.

-Nombrar representante de la Corporación en la Asociación Cultural Esla-Rueda, a don Emilio Bayón Reyero.

-Nombrar representante de la Corporación en el Centro de Salud, a don Luis Feo Treceño.

-Nombrar representante de la Corporación en el Centro Escolar, a don Luis Feo Treceño.

La Comisión de Gobierno queda constituida conforme se especifica.

-Primer Teniente de Alcalde, al Concejal don Fausto Campos Yugueros.

-Segundo Teniente de Alcalde, a la Concejala doña Rosa Caso Fernández.

-Tercer Teniente de Alcalde, al Concejal don Emilio Bayón Reyero.

2º.-Notificar los nombramientos a los Concejales designados, así como a los respectivos órganos colegiados.

Gradefes, 9 de agosto de 2004.-El Alcalde en funciones, Fausto Campos Yugueros.

7191 8,60 euros

IZAGRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	36.294,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	403,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	25.596,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	34.749,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.567,00
Total	99.609,00
Total ingresos	99.609,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones del personal	17.969,00
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	29.881,00
Cap. 3. Gastos financieros	1.300,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.951,00
Total	55.101,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	6,00
Cap. 7. Transferencias de capital	41.990,00
Cap. 9. Pasivos financieros	2.512,00
Total	44.508,00
Total gastos	99.609,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario.-Denominación del puesto:

1 Secretario-Interventor.

Personal laboral.-Denominación del puesto:

1 Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1988.

b) Directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Izagre, 3 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

7273 10,80 euros

LA ANTIGUA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Antigua, en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2004, acordó aprobar las listas cobratorias de los respectivos padrones del impuesto sobre

bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2004, las cuales se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

La Antigua, 29 de julio de 2004.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

7198

2,00 euros

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de sanción” recaída en el expediente número A2016/04, por infracción de tráfico, consistente en “no obedecer a una señal de prohibido estacionar, y parado encima de la acera; estando esta reservada para el paso de peatones. En la calle Ramón y Cajal, frente al número 29, de La Robla”, infringiéndose el artículo 23 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, con la imposición de una sanción de 30,05 euros, a don Miguel Ángel Ronchas Juárez (09764335); propietario del vehículo, marca Nissan, modelo Pick-up, matrícula LE-1219CKY.

Siendo el último domicilio conocido: Plaza San Marcos, 02. 24001 León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 30 de agosto de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

7193

24,00 euros

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de sanción” recaída en el expediente número A2020/04, por infracción de tráfico, consistente en “no obedecer a una señal de prohibición-Zona regulada por señal de prohibido estacionar. En la calle Ramón y Cajal, frente al número 79, de La Robla”, infringiéndose el artículo 23 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, con la imposición de una sanción de 30,05 euros, a don Elías Estrada Sánchez (09794490D); propietario del vehículo, marca Opel, modelo Corsa, matrícula LE-3769-AG.

Siendo el último domicilio conocido: Calle Santa Engracia, número 13, 6º D. León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 31 de agosto de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

7214

23,60 euros

LA VECILLA

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2004, aprobó el padrón de las tasas por alcantarillado en La Vecilla y por entrada de vehículos en el municipio, del ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de dicho acto, ante la Comisión de Gobierno.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La Vecilla, 1 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7203 6,00 euros

LUCILLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto de la obra "Sustitución de puerta y ventanas del consultorio médico de Lucillo", por un importe de 3.735,20 euros, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 2 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

7236 1,80 euros

MANSILLA MAYOR

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto municipal para 2004, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 99, de fecha 3 de mayo de 2004, se eleva a definitivo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Impuestos directos	59.668,14
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	3.500,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	59.754,09
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	159.940,15
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	190,15
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 9.- Pasivos financieros	133.599,00
Total ingresos	416.651,53

ESTADO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Gastos de personal	47.539,25
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y ser.	111.165,33
Capítulo 3.- Préstamos del interior	2.500,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	250,00

Euros

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.- Inversiones reales	247.146,95
Capítulo 9.- Pasivos financieros	8.050,00
Total gastos	416.651,53

Asimismo, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal, aprobadas conjuntamente con el presupuesto y las Bases de Ejecución.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal funcionario:

1.-Con habilitación nacional:

Secretario-Interventor:

1.1.1.-Número de plazas: 1.

1.1.2.-Situación: Propiedad.

1.1.3.-Grupo: B.

1.1.4.-Nivel de complemento de destino: 26.

b) Personal laboral:

1.-Fijo a tiempo parcial:

1.1.-Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

1.2.-Categoría: Subalterno.

1.3.-Número de plazas 1.

1.4.-Situación: Cubierto.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla Mayor, 7 de agosto de 2004.-El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, acordó concertar con Caja España un préstamo por importe de ciento cuatro mil doscientos noventa y nueve (104.299,00) euros, en una de las modalidades y con las condiciones que se detallan:

A) Interés nominal: 2,75%.

Plazos de amortización: 120 meses.

Cuota mensual: 995,32 euros.

B) Interés nominal: 2,75%.

Plazos de amortización: 180 meses.

Cuota mensual: 707,99 euros.

Se abre un periodo de información publica de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 7 de agosto de 2004.-El Alcalde (ilegible).

7194 16,00 euros

MATANZA

Por don Flaviano de Casto Alfigame se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada para garantizar la ejecución de la obra de "Construcción de cementerio en Matanza", constituida mediante ingreso en metálico.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, para que quienes se consideren interesados puedan efectuar alegaciones al expediente.

Matanza, 1 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

7340 2,20 euros

PERANZANES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2004, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Peranzanes, 2 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2004, acordó aprobar las listas cobratorias de las tasas de recogida de basuras y alcantarillado del ejercicio 2004, las cuales se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Peranzanes, 2 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Peranzanes el Presupuesto General para el ejercicio 2004, en sesión celebrada el 28 de agosto de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se expone al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 169 del mencionado Real Decreto, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Peranzanes, 2 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

7363

7,80 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Regueras de Arriba, 3 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

7362

2,80 euros

SAHAGÚN

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de septiembre del año 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto, de la enajenación del inmueble situado en la calle El Arco, número 90, de Sahagún, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, publicándose en este acto extracto del mismo:

1.-Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Sahagún.

Organismo: Pleno.

Dependencia: Secretaría.

2.-Objeto del contrato: Enajenación del inmueble situado en la calle El Arco número 90, de Sahagún.

3.-Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4.-Presupuesto de adjudicación:

El tipo de licitación se fija en doce mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (12.649,56 euros), que podrá ser mejorado al alza.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que graven la compraventa, incluido la formalización del contrato mediante escritura pública notarial.

5.-Garantías: Fianza provisional equivalente al 2% del valor del bien.

6.-Presentación de ofertas de acuerdo con el modelo de proposición económica:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Lugar de presentación: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Ayuntamiento de Sahagún.

Plaza Mayor, número 13, 24320 Sahagún.

c) Documentación a presentar:

En un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta, por procedimiento abierto, del inmueble situado en la calle El Arco, número 90, de Sahagún, convocada por el Ayuntamiento de Sahagún", se incluirá:

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada del solicitante.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración del concurrente de no estar incurso en prohibiciones para contratar, de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación.

e) Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

f) Certificaciones de que el concurrente está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda y de la Seguridad Social.

El sobre B se titulará: "Oferta económica", con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en, municipio..... y DNI....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación del inmueble situado en el número 90 de la calle El Arco, en Sahagún, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir el inmueble en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegra-

mente, y declarando no estar incurso en prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

d) Apertura de ofertas: Tendrá lugar la constitución de la mesa en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12.30 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se constituirá el día hábil siguiente.

Sahagún, 3 de septiembre de 2004.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

7324

67,20 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2004, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de "Ejecución de aceras en la localidad de Santa María de Ordás", obra incluida en Hábitat Mínero para 2004.

Estos acuerdos, junto con su expediente respectivo, permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado período de información pública, no se hubiere formulado alegación o reclamación alguna.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado período, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Santa María de Ordás, 30 de agosto de 2004.-La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

* * *

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2004, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de "Aceras en Santa María de Ordás", obra incluida en Municipios Desfavorecidos para 2003.

Estos acuerdos, junto con su expediente respectivo, permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado período de información pública, no se hubiere formulado alegación o reclamación alguna.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado período, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Santa María de Ordás, 30 de agosto de 2004.-La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

* * *

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2004, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de "Pavimentación en Adrados de Ordás".

Estos acuerdos, junto con su expediente respectivo, permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado período de información pública, no se hubiere formulado alegación o reclamación alguna.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado período, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Santa María de Ordás, 30 de agosto de 2004.-La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

7271

12,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2004, el Padrón Fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, todos ellos del ejercicio 2004, así como el Padrón Fiscal de la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2004, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en el periodo voluntario de pago desde el 20 de septiembre de 2004 hasta el 20 de noviembre de 2004, inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Modalidad de cobro: Los contribuyentes que no tengan domiciliados los pagos de sus recibos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, número 5, Bj, de Trobajo del Camino, o en la siguiente entidad colaboradora: Caja España.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de sus deudas de devengo periódico y notificación colectiva a través de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo. Para ello dirigirán comunicación a la unidad gestora del ingreso al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

San Andrés del Rabanedo, 7 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7305

41,60 euros

SOTO Y AMÍO

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 3 de septiembre de 2004, ha procedido a efectuar las siguientes adjudicaciones de contratos:

1. Acondicionamiento de la Avenida de La Magdalena.

Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Empresa adjudicataria: Hermanos Aller Casais SL.

Importe adjudicación: 34.800,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP, y 76 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Soto y Amío, 3 de septiembre de 2004.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

7286

13,60 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

El Pleno, en sesión celebrada en fecha 25 de agosto de 2004, acordó, por mayoría absoluta, la concertación de un préstamo con Caja Rural de Zamora, cuya finalidad es la financiación de la compra de una parcela destinada a la construcción de viviendas sociales, sita en calle La Chopera, s/n, de Toral de los Guzmanes, siendo las características principales de esta operación de crédito las siguientes:

-Importe: 52.945,81 euros.

-Interés: Euribor a un año + 0,25%.

-Comisión de apertura: 0,25%.

-Comisión de cancelación y amortización anticipada: 0%.

-Plazo: 15 años con uno de carencia.

El expediente queda sometido a exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y alegaciones. Transcurrido este plazo sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Toral de los Guzmanes, 26 de agosto de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

7213

4,00 euros

TORENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los interesados que, dentro del plazo legal fijado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación de nacimiento.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificación de empadronamiento.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Toreno, 30 de agosto de 2004.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

7232

5,40 euros

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se

somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, por escrito, ante el Ayuntamiento de Toreno cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de don Roberto Cambor González, en representación del Ayuntamiento de Bembibre (León), para realizar proyecto de línea de media tensión para suministro de energía a un nuevo bombeo de agua para abastecimiento a la localidad de Losada, cuyo trazado, de una longitud total de 700 metros, discurrirá por terrenos pertenecientes a la Junta Vecinal de Santa Marina del Sil perteneciente a este Ayuntamiento de Toreno.

Toreno, 27 de agosto de 2004.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

7269

15,20 euros

* * *

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Toreno ha dictado la resolución siguiente:

Resolución:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2004 entre don Carlos Alonso Martínez y doña Rosa Ana Pérez Caramés.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento doña María Jesús Caramés Barros, para el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 18 de septiembre de 2004 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, entre don Carlos Alonso Martínez y doña Rosa Ana Pérez Caramés.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Pedro Muñoz Fernández en Toreno, a diez de septiembre de dos mil cuatro, de que yo, la Secretaria, certifico

El Alcalde (ilegible).

7549

7,60 euros

TURCIA

Intentada la notificación de cuota provisional de contribuciones especiales al contribuyente que a continuación se indica, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuarla, de conformidad con el artículo 59.4 del citado texto legal, por medio del presente se le notifica a los efectos oportunos en los siguientes términos:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2003 adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación de

calles en el municipio", número 68 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el período de información pública de 30 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el expediente tramitado se hallan todos los documentos que determinan los artículos 16 y 34 del mencionado texto legal, y cuyos datos económicos son los siguientes:

A) Datos económicos de la obra:

1) Coste previsto de las obras: - Armellada Cl. La Cuesta y Olmares: 58.043,12 euros.

2) Coste soportado por el Ayuntamiento, una vez descontada la cantidad aportada en concepto de subvención por otros organismos oficiales: - Armellada Cl. La Cuesta y Olmares: 29.973,22 euros.

3) Base imponible de las contribuciones especiales (50% del coste anterior): -Armellada Cl. La Cuesta y Olmares: 14.986,61 euros.

4) Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles.

5) Total de metros lineales: - Armellada Cl. La Cuesta y Olmares: 462,15 m.l.

6) Valor del módulo: -Armellada Cl. La Cuesta y Olmares: 32,4280 euros/m.l.

En dicho expediente de contribuciones especiales aparece Ud. como interesado al ser titular de un inmueble al que es de aplicación la siguiente liquidación provisional de cuotas:

B) Datos relativos al inmueble:

Expediente número 23.

Titular: Hros. doña Flora Martínez González.

Metros de fachada asignados al inmueble: 6,95 m.l.

Precio metro lineal de fachada: 32,4280 euros/m.l.

Cuota asignada: 225,38 euros.

Estos importes tienen el carácter de mera previsión. En consecuencia, si una vez finalizada la obra el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes. Las bases y cuotas individuales definitivas, una vez aprobadas, le serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá formular recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Ayuntamiento Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas. El plazo para resolver este recurso será de otro mes.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso podrá interponer el contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, si el acuerdo resolutorio es expreso, y si no lo fuere, de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de sus intereses.

Turcia, 27 de agosto de 2004.-El Alcalde, Antonio Silva González.

7199

14,00 euros

VALDEFRESNO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2004, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupues-

to General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	201.331,25
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	259.880,00
Cap. 3. Gastos financieros	3.100,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	92.681,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	439.290,15
Cap. 9. Pasivos financieros	68.400,36
Total	1.059.682,76

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	338.885,37
Cap. 2. Impuestos indirectos	240.404,84
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	163.937,51
Cap. 4. Transferencias corrientes	232.055,04
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	6.000,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	78.400,00
Total	1.059.682,76

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de Carrera

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala	Situación
Sec.-Interventor	1	B	26	Sec.-Int.	Interino
Administrativo	1	C	20	Admtiv.	Vacante
Auxiliar	1	D	18	Auxiliar	Propiedad
Oper.Serv.Múlt.	1	E	14	Operar.	Propiedad
Oper.Serv.Múlt.	1	E	14	Operar.	Vacante

C) Personal laboral temporal:

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
Oper.Serv.Múltiples	1	E	12	Cubierta

D) Personal eventual:

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
Oper.Serv.Múltiples	4	E	12	Cubiertas

Resumen:

Funcionarios	5
Laboral fijo	0
Laboral temporal	1
Eventual	4

Total plantilla 10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valdefresno, 19 de agosto de 2004.-El Alcalde (ilegible).

7361

11,20 euros

VALDEPOLO

Advertido error en el texto del anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2004

y que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 191 de 20 de agosto, se procede a la subsanación y a su corrección de acuerdo con la siguiente redacción:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Crédito inicial	Aumentos	Crédito final
1.	Gastos de personal	183.946,28		183.946,28
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	152.778,00		152.778,00
3.	Gastos financieros	1.700,00		1.700,00
4.	Transferencias corrientes	10.635,38		10.635,38
6.	Inversiones reales	153.629,31	10.832,93	164.462,24
7.	Transferencias de capital	28.500,00		28.500,00
9.	Pasivos financieros	12.863,10		12.863,10
Total gastos		544.052,07	10.832,93	554.885,00

El Presupuesto vigente queda nivelado y sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

	Euros
A) Con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del presupuesto anterior	10.832,93
Suma total	10.832,93

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo.

Quintana de Rueda, 25 de agosto de 2004.-La Presidenta, Inmaculada González Fernández.

7272 6,40 euros

VALDEVIMBRE

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de agosto de 2004, el acuerdo provisional por el que se aprueban los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras de:

Proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre, localidades de Valdevimbre, Villagallegos y Palacios de Fontecha, obra incluida en el Plan Provincial de 2003:

Expedientes	Localidad
Calle El Pradón	Valdevimbre
Calle Los Villares	Valdevimbre
Calle La Fuente y enlace carretera	Villagallegos
Calle Real	Palacios

Y proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre, localidades de Villagallegos, Villibañe y Pobladura, obra incluida en Remanentes del Plan Provincial de 2003:

Expedientes	Localidad
Plaza El Viento	Villagallegos
Calle La Fuente	Villibañe
Calle La Madera	Pobladura

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional de imposición y ordenación se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentar reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del presente acuerdo.

Valdevimbre, 1 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

7233 7,20 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2004, el expediente numero dos de modificación de crédito en el Presupuesto de Gastos de 2004, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 1 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Tejedor Moran.

7234 3,00 euros

VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha procedido a efectuar las siguientes adjudicaciones de contratos:

1.-Pavimentación de calles en La Devesa de Boñar.

Fecha de adjudicación: 18 de agosto de 2004.

Forma de adjudicación: Contrato menor.

Empresa adjudicataria: Vidal Ferrero SL.

Importe adjudicación: 19.621,88 euros.

2.-Pavimentación de calles en el municipio de Vegaquemada, localidad de Candanedo de Boñar.

Fecha de adjudicación: 31 de agosto de 2004.

Forma de adjudicación: Contrato menor.

Empresa adjudicataria: Vidal Ferrero SL.

Importe adjudicación: 30.000,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP, y 76 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vegaquemada, 31 de agosto de 2004.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

7266 4,40 euros

* * *

La Junta de Gobierno, en sesión de 31 de agosto de 2004, aprobó el proyecto técnico de la obra "Colector, depuradora y abastecimiento para el Centro de Turismo Rural en Vegaquemada".

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada, 31 de agosto de 2004.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

7268 2,80 euros

VILLAMEJIL

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2004, mediante crédito extraordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1º y 177.2º del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen por capítulos:

Crédito extraordinario:

	Crédito inicial	Importe de la modificación	Consignación final
Capítulo 6	23.185,89	2.764,65	25.950,54

Financiación:

Capítulo 8 de ingresos: Remanente de Tesorería.

Importe: 2.764,65 euros.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villamejil, 3 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

7320 4,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 27 de agosto de 2004, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

Aprobar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de una disposición adicional a las bases de la convocatoria de "Subvenciones para asociaciones y clubes deportivos por el Ayuntamiento de Villaquilambre, para realizar acciones en áreas vecinales, de mujeres, culturales, AMPAS, juventud, deportes, servicios sociales, protección a los consumidores y servicios sociales, protección a los consumidores y caza y pesca", ya publicadas con fecha 6 de agosto de 2004, que se transcribe literalmente:

Disposición adicional:

Para el año 2004, debido al retraso de la aprobación definitiva de los Presupuestos, lo establecido en la cláusula tercera, régimen de las ayudas referida al periodo de desarrollo de la actividad, la cláusula octava, relativa al plazo de finalización y justificación de las cuentas de la actividad, y cláusula undécima, relativa al compromiso de propaganda, se regirá por lo que se establezca en el acuerdo de concesión.

Villaquilambre, 30 de agosto de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7206 9,20 euros

* * *

Por parte de Decolesa se ha solicitado licencia para instalación de almacén de empresa constructora, en las fincas número R.2.20 y R.2.21, de la calle La Huerga, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 24 de agosto de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7217 12,00 euros

Por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que debe regir la subasta pública para la contratación de "Obra de construcción de cubierta y cancha de pista deportiva" en la localidad de Villaobispo de las Regueras, sometiendo a trámite de información pública por un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

1.-Entidad adjudicadora:

-Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

-Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato:

Realización de las obras de construcción de cubierta y cancha de pista deportiva en la localidad de Villaobispo de las Regueras.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Adjudicación: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación: Según consta en el proyecto básico y de ejecución, ciento cuarenta y cinco mil setenta y siete con quince euros (145.077,15 euros), IVA incluido.

5.-Garantía: Provisional: 2.901,53 euros.

6.-Obtención de documentación e información.

-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, Negociado de Contratación.

-Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

-Localidad: 24012 Villaquilambre, León.

-Teléfono: 987 287 201.

-Fax: 987 287 216.

-Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, del presente anuncio, siendo también la fecha límite para la admisión de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y pliego de prescripciones técnicas (PPT).

8.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

-Fecha límite: Veintiséis días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Documentación a presentar: Ver PCAP y PPT.

-Lugar de presentación:

Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre -Negociado de Contratación-

Plaza de la Constitución, s/n.

24012 Villaquilambre, León.

9.-Apertura de ofertas:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

Localidad: Villaquilambre.

Fecha: Seis días hábiles contados a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

Hora y lugar: 10.00 horas, en Sala de Juntas del Ayuntamiento de Villaquilambre.

10.-Otras informaciones: Ver PCAP y PPT.

Villaquilambre, 31 de agosto de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7263 51,20 euros

* * *

Por parte de don Ángel Fuertes González se ha solicitado licencia para almacén de carbón y leña, en la finca número 17 de la calle La Huerga del Polígono Industrial de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 30 de agosto de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7319 12,00 euros

VILLASABARIEGO

Por don Jesús y don Luis Alberto Frías Sánchez actuando en nombre propio, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para nave para almacenamiento de material agrícola, en la parcela 95 del polígono 212, de la localidad de Villafalé, de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 27 de agosto de 2004.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

7366 11,20 euros

Juntas Vecinales

ENCINEDO

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos, resumen del mismo:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	50,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.780,00
Total presupuesto de ingresos	3.830,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00
Cap. 3. Gastos financieros	10,00
Cap. 6. Inversiones reales	2.220,00
Total presupuesto de gastos	3.830,00

7074 6,00 euros

GESTOSO

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el día siguiente en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Gestoso, 16 de abril de 2003.-El Presidente, Mario Olmo López.

6971 2,00 euros

Expuesto el Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2003, elaborado por la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, procedí, como Secretario de esta Junta Vecinal, a la lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que se detallan, y habiéndose discutido por los miembros de la Junta Vecinal y considerando sus cifras ajustadas a las necesidades y recursos de esta entidad, se propone su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

Económica	Descripción	Previsiones iniciales
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	2.200
Capítulo 4	Transferencias corrientes	12.100
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	5.560
Total ingresos		19.860

GASTOS

Funcional/Económica	Descripción	Créditos iniciales
Capítulo 2	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.690
Capítulo 3	Gastos financieros	10
Capítulo 6	Inversiones reales	18.160
Total presupuesto de gastos		19.860

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto, el resultado fue el siguiente: Dos votos a favor del Partido Popular.

Por consiguiente, el Presupuesto es aprobado por unanimidad.

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente.

Dando el cumplimiento al artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, este acuerdo se expondrá al público y se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo, de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Gestoso, 10 de marzo de 2004.-El Presidente, Mario Olmo López.

6972 6,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0003570/2004.

Procedimiento: Divorcio contencioso 430/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Aránzazu González Gómez.

Procuradora: Julia Alonso Fernández.

Contra: Silvestre José Magallanes Paleo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Silvestre José Magallanes Paleo en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.-Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2.-La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LEcn).

3.-Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEcn).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Silvestre José Magallanes Paleo.

En León, a 21 de julio de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 30 de julio de 2004.-La Secretaria (ilegible).

7230

39,20 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

4741K.

N.I.G.: 24089 1 0701453/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 182/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: María Encina Álvarez Arias, Avelino Alves da Cunha.

Procurador: Rafael Mera Muñoz, sin profesional asignado.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 182/2003, a instancia de Banco de Castilla SA, contra María Encina Álvarez Arias, Avelino Alves da Cunha, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.-Finca 196 vivienda en la planta 5ª a la derecha señalada con la letra B del edificio en polígono Eras de Renueva parcela 17 resultante de la modificación del Plan General, en el bloque o portal número 14, de 117 metros y 30 decímetros cuadrados construidos y 87 metros y 70 decímetros cuadrados útiles, que lleva como anejo el trastero número 12 de la planta de sótano de su portal de 17,20 metros cuadrados y la plaza de garaje en planta baja señalada con el número 62 de 27,45 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.680, libro 180, folio 196, finca 11.565, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 35.793,77 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 4 de noviembre de 2004, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2133.0000.05.0182.03, o de que han prestado aval

bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se harán constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 7 de septiembre de 2004.-El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

7400

52,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 456/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Gómez Gómez, contra Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, Fogasa y Antonio Nova López, sobre cantidad, se ha acordado citar a Pelida SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de octubre de 2004, a las 10.40 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pelida SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 1 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7335

23,20 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 457/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Álvarez Fierro, contra Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámi-

cas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, Antonio Novoa López y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Pelida SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de octubre de 2004, a las 10.50 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pelida SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 1 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7328

23,20 euros

Anuncios Urgentes

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Carlos Juan Rodríguez Martínez, en el domicilio que consta en el expediente, Saludes de Castroponce (León), la resolución del Ilmo. señor Delegado Territorial, por la que se autoriza el proyecto de labores para recuperación del medio natural afectado por La Divisina, número 533, sita en término de Saludes de Castroponce (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de la parte dispositiva del siguiente texto:

“La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por resolución de 31-3-2004, ha resuelto:

1.-Aprobar el “Proyecto de labores para recuperación del medio natural”, afectado por la cantera La Divisina, número 533, presentado en 25 de agosto de 2003, por don Carlos Juan Rodríguez Martínez, con las siguientes condiciones:

Primera.-Dar cumplimiento a la observación contemplada en el informe emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, relativa a la importancia del aporte de tierra vegetal para la correcta implantación de la vegetación.

Segunda.-Esta autorización se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León en León, avenida Reyes Leoneses, número 11, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la misma”.

Los plazos reseñados comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.”

León, 4 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4532

23,20 euros

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Contratas y Medio Ambiente SL, en el domicilio que consta en el expediente, calle Astorga, número 14, portal 11-entresuelo izquierda, 24009 León, titular de la Cantera Las Lomas, número 522, sita en el término de Sagüera de Luna, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

“Con fecha 29 de abril de 2004, la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, dicta resolución, en la que resuelve:

Revocar la resolución dictada el 13 de noviembre de 2002, por la que se otorga a la empresa Contratas y Medio Ambiente SL autorización de explotación de piedra y se aprueban los proyectos de explotación, restauración e impacto ambiental, en la cantera nombrada Las Lomas, inscripción número 522, sita en la localidad de Sagüera de Luna, término municipal de Barrios de Luna, provincia de León, en terrenos de la Junta Vecinal de Sagüera, por incumplimiento de la condición impuesta de presentar la garantía de restauración, por importe de 28.000,00 euros, que conlleva la nulidad de la autorización, cancelando la inscripción efectuada en libro-registro, con fecha 5 de mayo de 1999, con archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León en León, avenida Reyes Leoneses, número 11, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la misma”.

León, 17 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4677

22,40 euros

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido iniciado el expediente para la declaración de Mineral-Natural del agua del manantial denominado “San Andrés II”, número 81.136, sito en el paraje denominado Las Bouzas, dentro del término municipal de Cuadros (León); siendo el solicitante la sociedad Zerep Carbónicas y Aguas SA, con CIF número A-24293110, con domicilio en la calle Las Carrizas, número 92, 24191 San Andrés del Rabanedo (León).

Características del manantial: Aguas surgentes de sondeo vertical.

Situación: X.-281.747/Y.-730.195.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 22 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6523

16,00 euros

Ayuntamiento de La Ercina

Solicitado por Construcciones Jesús Sánchez Alonso SL, con domicilio en la C/ La Estación nº 57, 24870 La Ercina (León), la cancelación de la garantía definitiva que en su día prestó para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento Edificio para Servicios Múltiples en Sobrepeña 2ª fase”, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones aquellos que creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

La Ercina, 3 de septiembre de 2004.-El Alcalde en funciones, Baltasar Fernández Valladares.

7419

8,00 euros